

# Revista

de

# Ciencias Económicas

---

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

---

Director:

**Rómulo Bogliolo**

---

Administrador:

**Roberto E. Garzoni**

Sub-administrador:

**Rafael Sánchez**

Redactores:

Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - James Waisman  
Juan R. Schillizzi - Juan F. Etcheverry - José E. Griffi

---

**Año VII**

**Febrero de 1919**

**Núm. 68**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**CHARCAS 1835**

**BUENOS AIRES**

cultura a base de especulación agraria. Es la etapa de preparación, lo que significa que todo está por hacer, todavía, para la racional explotación de este suelo, de esta naturaleza tan espléndidamente dotada de todos los elementos que aseguran, de antemano, un vasto y muy favorable campo de acción a las actividades del hombre y al empleo del capital. Pero debemos tener presente, para nuestra economía "post bellum", que la inmigración espontánea, en masa y falta de recursos, no encontraría ya, en este medio, las facilidades de antes: Este factor ha hecho su tiempo, como elemento principal de "colonización" en esta parte del Territorio Argentino y debemos prepararnos para poder ofrecer al *agricultor* con poco o mucho capital, y a las empresas capitalistas los medios de explotar estas *tierras de dominio privado*, con tanto provecho para éstos como para los propietarios actuales de estas tierras. Hace tiempo se han formulado proyectos de leyes con este previsor propósito y tendré oportunidad de recordarlos en las conclusiones de estos apuntes.

EMILIO LAHITTE.

(Continuará).

## El convenio del 4 de febrero de 1919

El convenio "ad referendum" que ha celebrado el P. E. con los representantes de la Gran Bretaña, Francia e Italia) para la venta a plazo (dos años) de productos del país hasta la suma de o\$ 200.000.000 sólo reviste un carácter financiero, desde que no contiene ninguna cláusula relativa a la clase de artículos a comprarse, cantidades, plazos y demás condiciones que en el del ppdo. año se estipularon en defensa del productor nacional.

Dada la forma en que actualmente está organizada la producción agrícola, el Estado debe preocuparse con especialidad de proteger al agricultor, quien no sólo tiene que vencer los elementos de la naturaleza, para obtener una cosecha abundante, sino también trabas artificiosamente creadas para quitarle la mayor parte del resultado de su labor, en beneficio de un grupo de especuladores. La liquidación de la cosecha anual ha de constituir una constante preocupación del Estado, quien debe adoptar todas aquellas medidas conducentes a la obtención de los mayores beneficios para los agricultores. En el convenio celebrado se dejó de lado por completo esta finalidad, desde que él se limita a estipular la compra de productos nacionales en un plazo implícito de dos años, de modo que bien pudiera suceder que "los aliados" adquiriesen de inmediato productos ganaderos y los agrícolas al finalizar el término citado, lo que constituiría un verdadero desastre para la agricultura nacional, por la carencia de elementos para almacenar dos cosechas anuales y la falta de suficiente capacidad económica para producir dos años seguidos sin la venta previa de los productos del año anterior. En estas condiciones el convenio es insuficiente, desde un doble punto de vista.

En primer término, debe considerarse si los "aliados" requieren en una forma premiosa la cosecha argentina, en cuyo caso, se hubiera debido estipular en el convenio; cantidades, precios, plazos y demás condiciones relativas a los artículos a comprarse. Se dirá que el resultado es el mismo, por cuanto, a pesar de no establecerlo el convenio, si los "aliados" necesitan nuestra cosecha, la han de comprar inmediatamente. Si así fuera, no habría habido inconveniente en estipularlo en el convenio, con la ventaja de evitar la incertidumbre del productor, que hubiera tenido la seguridad de colocar sus productos en un término dado y podría resistir con éxito a la acción del especulador. En cambio, la ausencia de estipulaciones en el convenio, hará que venda sus productos lo más pronto posible, por temor a la carencia de mercado, con gran beneficio de los acaparadores. Es sabido que para compensar la falta de precios en el convenio, el P. E. ha dictado un decreto que los reglamenta en lo relativo a la exportación. Conocida es la facilidad con que se burlan estas disposiciones, por convenios existentes entre los cerealistas y la Comisión Interaliada de Compras, que constituyen las dos partes de todos los contratos de compraventa de cereales: vendedores y compradores que certifican la realización entre sí de las operaciones en las condiciones estipuladas por el P. E. que desgraciadamente son muy distintas de las a que deben someterse los chacareros, para vender su producción. El decreto del P. E. sólo podría ser eficaz si estableciera la certificación de los precios pagados en las chacras.

Resulta que el convenio, en la hipótesis que consideramos, no reporta ningún beneficio a la Argentina. Los "aliados" si necesitan la producción nacional la han de adquirir con convenio o sin él y como no contiene estipulaciones al respecto, sus consecuencias son nulas, pues los precios mínimos podían establecerse con prescindencia del mismo. En la forma que se ha celebrado y en el caso que estudiamos, sólo resulta beneficioso para los "aliados". Además, hubiera sido conveniente estipular la importación de artículos indispensables para el desarrollo de la economía nacional.

Es necesario dejar bien establecido que en los convenios comerciales la amistad tiene poca importancia. Sólo se tiene en cuenta la reciprocidad de ventajas y únicamente se admiten beneficios para una de las partes, cuando se pacta bajo la presión de la fuerza, que puede ser económica que con frecuencia es la más poderosa y por ende la más temida.

Si encaramos la segunda hipótesis, de que los "aliados" no necesiten de la cosecha argentina, nos encontramos que el convenio tampoco ofrece ventajas para el agricultor ni aún para el país; pues sólo han de comprar productos argentinos en última circunstancia, de modo que el agricultor se encuentra en la expectativa, sin saber con seguridad si podrá vender su cosecha, optando por liquidarla cuanto antes a precios reducidos por el temor de no poder hacerlo sino en condiciones cada vez más desastrosas, a medida que transcurra el tiempo. El ganadero, en cambio, puede con mayor facilidad esperar una situación favorable del mercado para realizar sus productos y además debe hacer frente a inversiones más reducidas que los agricultores, sin omitir el hecho, de que en su mayor parte son capitalistas que pueden resistir momentos difíciles para la venta del ganado.

Resulta, entonces, que el convenio no ofrece ventajas para el país y sólo implica una promesa implícita de adquirir productos sin ninguna clase de compromiso.

Como reciprocidad del plazo para el pago de los artículos que los "aliados" adquirieran hubiera sido conveniente, que por lo menos se estipulara que habrían de comprar con preferencia productos agrícolas y como mínimo hasta la mitad del adelanto. Los "aliados" no podían negarse a esto, pues hubiera sido declarar netamente que no iban a comprar artículos del país o que los de la agricultura no les interesaban, en cuyo caso no existía interés alguno en celebrar el convenio.

La realización del convenio del 4 de Febrero 1919 sólo puede suponerse como una imposición de los "aliados" que no necesiten de nuestros productos y hayan manifestado su voluntad de no adquirir ninguna clase de ellos sino se le acordaran facilidades para su pago, sin entrar a considerar la capacidad económica y financiera del país.

El gobierno, para evitar mayores perjuicios a la economía nacional, optó por aceptar tales condiciones. Esta es la única manera posible de encarar el convenio y es en esta forma que lo hizo el diputado nacional Dr. Rogelio Araya en su discurso del 21 de Febrero.

En este caso, sería además necesario que los "aliados" confiscaran la marina mercante alemana, única forma de continuar, después de la firma del tratado de paz, dominando el mercado mundial, por el monopolio del transporte marítimo; y quizás se conviertan en proveedores directos de Alema-

nia para evitar la competencia en las compras que efectúen en el mercado universal. En esta forma, eliminarían un comprador de primer orden, lo que les permitiría continuar siendo los dueños únicos y soberanos del comercio internacional.

Si esto no sucediera, al firmarse la paz y por consecuencia, al suprimirse el bloqueo, Alemania se convertiría en el gran mercado de consumo de cereales y carnes y por lo tanto, el convenio sería completamente inútil y aún perjudicial. Desgraciadamente todo parece indicar que los "aliados" resolverán el problema de la paz en la forma que hemos insinuado y continuarán por mucho tiempo siendo árbitros de todas las cuestiones económicas, sin respetar los límites políticos. Esta es la causa que ha impuesto el convenio que hemos considerado, convenio que no ofrece ventajas para el país, convenio que es absolutamente unilateral, sin ninguna clase de reciprocidad, que traerá la incertidumbre en el mercado de cereales en beneficio de los especuladores, grupo reducido de capitalistas y en perjuicio de los agricultores, verdaderos fundadores del progreso económico del país.

Sin embargo, creo que los "aliados" necesitan forzosamente consumir nuestros productos agrícolas y por lo tanto, hubieran aceptado condiciones que restablecieran el equilibrio desaparecido en el convenio citado.

Es imposible que los pueblos de Europa continúen con el régimen de restricciones alimenticias que hasta ahora ha imperado, pues es susceptible de producir movimientos sociales de incalculables alcances. Aun en Alemania es indispensable que los "aliados" procedan al abastecimiento, pues si llegara a ser intensa el hambre, las consecuencias serían graves para el universo, pues engendra toda clase de excesos y es el gran fermento de la anarquía, que quizás rompería los diques impuestos por la fuerza, cruzaría los mares y se extendería por todo el mundo, como una gran catástrofe producida por intereses mezquinos de un grupo de capitalistas y de diplomáticos, en su afán de lucro los primeros y del aplastamiento del ya definitivamente vencido, los segundos. Rusia, por otra parte, ha dejado por mucho tiempo de ser competidora de la Argentina, pues en ese país, granero del mundo, por una ironía de la suerte, reina el hambre y la más horrible miseria. Es un ejemplo histórico de la consecuencia de muchos siglos de toda clase de abusos y privaciones.

Es probable, pues, que los "aliados" necesiten de la cosecha agrícola argentina, por lo tanto el convenio es insuficiente:

El convenio que consideramos, constituye además un grave peligro para la estabilidad de nuestro sistema monetario y puede traer consecuencias de trascendental importancia. Se autoriza al Banco de la Nación Argentina a recurrir a la Caja de Conversión para obtener los billetes de curso legal que necesite para cubrir el adelanto a efectuar a los "aliados", cuando sus recursos no fueran suficientes y siempre que la garantía metálica de la circulación fiduciaria no baje del 40 por ciento. Es decir, se realizaría una emisión de papel moneda con la sola garantía de los "aliados", pues ella sería retirada de la circulación a medida que éstos cubran sus saldos en cuenta corriente.

Al creerse que el Banco de la Nación Argentina no puede hacerse frente a esta operación, se hubiera podido formar una atmósfera de desconfianza de consecuencias desastrosas. Por otra parte se transforma nuestro régimen monetario fundamentado en el tipo de \$ 0.44 o/s por \$ 1  $\frac{m}{n}$  y se llega hasta la in conversión con el solo fin de satisfacer necesidades financieras de otros países, que no ofrecen ninguna reciprocidad. Parece que el P. E. no ha considerado todo el alcance de esta emisión y sus posibles consecuencias para la situación económica nacional.

El adelanto importa \$ 454.545.454.54  $\frac{m}{n}$  siendo el encaje del Banco de la Nación Argentina al 31 de Enero del corriente año de \$ 423.780.983  $\frac{m}{n}$ , es decir el 35 % de los depósitos que alcanzaban a \$ 1.203.871.638  $\frac{m}{n}$ , encaje que de acuerdo con la Carta Orgánica puede reducirse al 20 % de los depósitos, o sea \$ 240.774.327.60  $\frac{m}{n}$ , es decir, una diferencia disponible de \$ 183.006.655.40  $\frac{m}{n}$  sobre el encaje actual, de la cual podía invertirse la suma de cien millones en la operación que estudiamos, pues en el caso contrario, se restringiría excesivamente las operaciones comerciales a que debe atender el Banco de la Nación para facilitar el normal desarrollo de las actividades del país.

Resulta que para \$ 354.545.454.54  $\frac{m}{n}$  se deberá recurrir a la emisión, de modo que la circulación fiduciaria que al 22 de Febrero del cte. año, alcanzaba a \$ 1.163.944.670.51  $\frac{m}{n}$  pasaría a \$ 1.518.490.134.05  $\frac{m}{n}$ ; importe excesivo si se considera que de la circulación indicada para el 22 de Febrero, permanecía en las arcas de los bancos la suma de \$ m|n. 830.884.403 y \$ 545.572.028 o/s.

La garantía metálica a esa fecha era de \$ 383.207.637.43 oro sellado, es decir cerca de \$ 0.33 o/s por \$ 1  $\frac{m}{n}$  o sea el

74 % del encaje que debería existir para convertir al tipo de 0.44 toda la circulación de papel moneda. Al realizarse la emisión que se proyecta, la equivalencia será de \$ 0.25 o/s por \$ 1  $\frac{m}{n}$  o sea el 57 % del encaje metálico correspondiente a la conversión legal.

En esta forma se falsea todo nuestro sistema monetario, produciéndose la depreciación del papel moneda por una circulación fiduciaria excesiva y un encaje metálico reducido, lo que se traduce en el aumento de los precios de todos los artículos y en consecuencia en el encarecimiento del costo de la vida. Este hecho puede producir movimientos sociales motivados por el desequilibrio de los presupuestos domésticos que obliga a los obreros a pretender mayores salarios para compensar el aumento de sus gastos, consecuente de un mayor precio de los artículos y no de una mejor condición de vida.

Admitida la celebración del convenio por las causas ya enunciadas, se hubiera debido considerar la solución de su aspecto financiero mediante el concurso de todas las instituciones bancarias del país y en última circunstancia emitir títulos de la deuda pública en condiciones tales, que puedan ser adquiridos por el público en general y constituir una inversión provechosa de los pequeños capitales.

Autorizar la emisión de papel moneda, con el argumento de que responde a una vasta operación financiera de carácter internacional es sentar un mal precedente, que hace posible emisiones futuras amparadas en razones de Estado, que a veces no son sino consecuencias de malas administraciones que pueden conducir al desastre a toda la economía nacional.

MAURICIO E. GREFFIER.

Febrero 28 - 919.